



**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

Términos de Referencia

Convocatoria San Francisco de Asís para la financiación de proyectos de investigación estudiantil

Vigencia 2022



**Universidad Mariana
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigaciones
Septiembre, 2021**

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 [www.umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)
 informacion@umariana.edu.co

Tabla de contenido

1. Presentación.....	4
2. Objetivos	5
1.1. Objetivo general	5
1.2. Objetivos específicos.....	5
2. Ejes temáticos.....	6
2.1. Ejes temáticos de los ODS	6
2.2. Líneas de investigación de la Universidad Mariana.....	6
3. Tipología de proyectos a presentar en Convocatoria	8
4. Dirigido a.....	10
5. Financiación y ejecución.....	11
5.1. Monto de la convocatoria.	11
5.2. Cuantía a financiar por proyecto.....	12
5.3. Rubros financiables.....	12
5.4. Legalización del proyecto	14
5.5. Ejecución del presupuesto	14
5.6. Tiempo de ejecución.....	15
6. Procedimiento de inscripción.....	15
6.1. Requisitos mínimos del proyecto	15
6.2. Requisitos mínimos del estudiante investigador	16
7. Recepción de postulaciones:	16
8. Inhabilidades.....	17
9. Contenido del proyecto	17
10. Autorización de datos personales	18

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 ☎ (057) + 7244460
 @ www.umariana.edu.co
 ✉ informacion@umariana.edu.co

11.	Evaluaciones y elegibles	18
12.	Productos esperados	20
13.	Disposiciones generales.....	21
14.	Reposiciones	21
15.	Cronograma	21
16.	Modificaciones	22
17.	Acuerdo de titularidad	22
18.	Propiedad intelectual.....	23
19.	Compromisos de los estudiantes investigadores beneficiarios.....	23
20.	Acompañamiento	24
21.	Aceptación de términos y veracidad	24
22.	Anexos	24
23.	Publicación.....	25
24.	Contactos.....	26



Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

1. Presentación

La Dirección de Investigaciones, adscrita al área de gestión académica, es la encargada de la gestión institucional de la investigación, tomando como base las orientaciones políticas y normativas de promoción y desarrollo de esta, siendo garante y líder del Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana –SIUMAR-, tanto en su comprensión como en sus prácticas de fomento, organización, promoción y consolidación de las capacidades institucionales en CTel, desde las apuestas institucionales de excelencia académica para la transformación social (SIUMAR, 2019, p. 19). En este marco, uno de los principales retos está centrado en fortalecer la formación investigativa para el desarrollo de competencias y el involucramiento de los estudiantes en la producción académica y científica, lo que implica fomentar una mayor participación en distintos escenarios de actuación.

En aras de fomentar el involucramiento de los estudiantes en procesos de investigación e innovación, el *Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028* establece la variable estratégica 4 denominada “Capacidades de innovación colaborativa y gestión del conocimiento”, con el fin de impulsar estrategias de fortalecimiento del currículo para dinamizar la participación estudiantil en la apropiación social, producción del conocimiento, la innovación tecnológica, la consolidación de redes de investigación y la gestión de proyectos, desde enfoques disciplinares e interdisciplinares (p. 41).

En complemento, el *Plan Estratégico Institucional de Desarrollo de la Investigación, Innovación o Creación artística y cultural de la Universidad Mariana*, periodo 2021 – 2023, prevé el adelanto de un plan de mejoramiento de las competencias investigativas de los estudiantes y de incremento cuantitativo y cualitativo de productos de investigación, desarrollo e innovación estudiantil, reto que se debe concretar a través de 4 acciones estratégicas: i) Implementación del plan de fortalecimiento de las competencias investigativas e innovadoras de los estudiantes, en las modalidades de semilleros de investigación, coinvestigadores y auxiliares; ii) Diseño e implementación del plan de incremento cualitativo y cuantitativo de productos estudiantiles en las diferentes modalidades; iii) Desarrollar la Convocatoria interna de Financiación de proyectos de I+D+i, que posibilite la articulación con organizaciones del sector externo (p. 6).

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

Todo el proceso de aprendizaje, desarrollo de competencias y participación activa de los estudiantes en investigación e innovación se concreta en el Acuerdo 028 de 2007 sobre aprobación del Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, política que fundamenta e institucionaliza las modalidades de participación estudiantil en procesos de investigación curricular y extracurricular, los cuales se rigen por un alto estándar de procesos de enseñanza-aprendizaje, asesorías, planeación y gestión de proyectos de indagación en contextos internos y externos de la Universidad Mariana.

En este marco misional de formación investigativa –centrada en los estudiantes- se concibe, funda y consolida, a partir del año 2016, la convocatoria San Francisco, con el fin de contribuir a ampliar el recurso humano, comprometido con la investigación científica, en la Universidad y con responsabilidad en la región. Dicha convocatoria tiene coherencia con los propósitos de promover una cultura investigativa, innovadora y de desarrollo tecnológico, a través de la financiación de proyectos de indagación estudiantil, fundamentados en las Políticas Institucionales de Investigación, siempre que cumplan con los estándares y criterios de priorización de la presente convocatoria.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar la productividad investigativa estudiantil, a través de la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación (I+D, I+D+i), que resuelvan problemas de la sociedad y que propendan por la comprensión y construcción de la ciencia, basados en los principios de la espiritualidad Franciscana y Mariana, bajo las líneas de investigación de los grupos, con enfoque de sustentabilidad y sostenibilidad en varios ámbitos de la sociedad.

2.2 Objetivos específicos

- Promover la formulación y gestión de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, que permitan la participación activa de estudiantes de programas tecnológicos, de pregrado y posgrado, en articulación disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar, cuyos fines propendan por desarrollar las competencias investigativas y la producción científica.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

- Conformar un banco de proyectos elegibles y viables a nivel estudiantil para ser financiados por la presente convocatoria.
- Fortalecer la participación creativa y colaborativa de los estudiantes en la comprensión y construcción de ciencia, desarrollo e innovación con sustento en los objetivos de desarrollo sostenible.
- Incrementar la productividad y el fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes de la Universidad Mariana.

3 Ejes temáticos

La convocatoria promueve la presentación de proyectos cuya construcción sustente el vínculo entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las líneas de investigación de los grupos de la Universidad Mariana.

3.1 Ejes temáticos de los ODS

Las propuestas deben sustentarse en al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y procurar promover un trabajo interdisciplinar y transdisciplinar desde varios campos de conocimiento. Los ejes centrales de los ODS priorizados para la convocatoria son los siguientes:

- A. Sociedad, igualdad, género y paz.
- B. Salud y bienestar.
- C. Educación inclusiva y de calidad.
- D. Tecnologías alternativas, innovadoras y sostenibles.
- E. Trabajo, empresa y crecimiento económico.
- F. Industria, innovación e infraestructura.
- G. Tecnología y comunicación en red.
- H. Protección y potenciación de la biodiversidad.

3.2 Líneas de investigación de la Universidad Mariana

Los proyectos postulados deben dar respuesta a las líneas de investigación de los grupos avalados por la Universidad Mariana, así:

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



**Universidad
Mariana**



Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 www.umariana.edu.co
 informacion@umariana.edu.co

Tabla 1
Grupos de Investigación y líneas de investigación

Gran área de conocimiento	Grupo de investigación	Línea de investigación
CTel en Salud	VISAGE I	1. Cuidado de la enfermería
	CINESIA	1. Ciudad de la salud en el movimiento corporal humano
	Bienestar Ocupacional Humano BIOH	1. Ocupación, participación y bienestar
	GIESUM	1. Gestión de calidad en salud
CTel en áreas de sociales y humanidades	Saber socio jurídico	1. Estudio sobre derecho público y pluralismo jurídico 2. Problemas contemporáneos de la práctica jurídica
	Medios de comunicación y cultura	1. Comunicación, educación y cambio social 2. Comunicación, cultura y política 3. Comunicación, estrategia y emprendimiento
	Desarrollo humano y social	1. Sujeto, contextos y cultura 2. Salud y bienestar en los contextos
Ingeniería y tecnología	GISMAR	1. Ingeniería, informática y computación
	Grupo de Investigación Ambiental (GIA)	1. Gestión ambiental

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 ☎️ (057) + 7244460
 @ www.umariana.edu.co
 ✉️ informacion@umariana.edu.co

Gran área de conocimiento	Grupo de investigación	Línea de investigación
	GIIDOP	1. Investigación en diseño, innovación y optimización de proceso
	GRIM	1. Desarrollo mecatrónico
	Civil Engineering Research Centre (CRECE)	1. Análisis y diseño de estructuras civiles 2. Geotecnia 3. Ingeniería Civil 4. Transporte y vías
CT en administración, contabilidad y finanzas	Elite Empresarial	1. Desarrollo empresarial
	Identidad Contable	1. Ciencias de gestión
	CONTAR	1. Desarrollo empresarial
CT en educación	FORMA	1. Formación de maestros
	INDAGAR	1. Formación y práctica pedagógica
	PRAXIS	1. El pensamiento, el conocimiento y la práctica pedagógica del profesor

4 Tipología de proyectos para presentar en la Convocatoria

Los proyectos de I+D e I+D+i a presentarse, deben fundamentarse en cualquiera de los Niveles de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Level-TRL-).

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

Los niveles de madurez no discriminan disciplina, área de conocimiento y sus tecnologías blandas. Dichos niveles son tomados del documento de tipologías de proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, versión 2020.

Tabla 2
Tipologías de investigación y nivel de madurez tecnológica

Tipología	TRL
Investigación aplicada	TRL 2: Concepto de tecnología y/o aplicación formulada. Se cuenta con teoría y principios científicos sobre áreas específicas de aplicación y se formulan eventuales aplicaciones de las tecnologías a nivel teórico y herramientas analíticas para la simulación o análisis.
Desarrollo experimental	TRL 3: Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales. Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D), la realización de pruebas analíticas, de concepto o a escala en laboratorio, con el fin de demostrar la factibilidad técnica a nivel teórico de los conceptos tecnológicos. Hay validación de componentes tecnológicos, pero no todo el sistema integrado. TRL 4 - Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.
Desarrollo Tecnológico	TRL 5 – Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno o industria relevante: Integra los elementos básicos de una tecnología, de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. La operatividad del sistema y tecnologías aún mantiene una escala de laboratorio. TRL 6 - Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales: Se cuenta con prototipos piloto que desarrollan todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado, habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación o funcionamiento real. La información es aún

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 ☎️ (057) + 7244460
 @ www.umariana.edu.co
 ✉️ informacion@umariana.edu.co

Tipología	TRL
	parcial.
Innovación	TRL 7 – Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real. El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala precomercial. Se identifica los aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles para pruebas. La información tiende a ser más consolidada.
	TRL 8 – Sistema completo y calificado, a través de pruebas y demostraciones, en ambientes operacionales. En esta fase, los sistemas están integrados, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas, habiendo alcanzado, en muchos casos, el final del desarrollo del sistema. La mayoría de la documentación disponible está completa.
	TRL 9 – Sistema probado y operando con éxito en un entorno real. Tecnología/sistema en su fase final, probada y disponible para su comercialización y/o producción. (pp. 88-90)

Fuente: Minciencias (2020)

5 Dirigido a

1. Estudiantes de programas técnicos, tecnológicos, pregrado o posgrado, vinculados y activos de manera formal en la modalidad de participación de coinvestigación articulado a un grupo de investigación de la Universidad Mariana.
2. Estudiantes adscritos a un semillero de investigación reconocido por la Universidad Mariana, que cuente con una propuesta de investigación presentada como ponencia en evento institucional y regional, debidamente registrada en el Programa Académico respectivo.
3. Estudiantes en proceso de trabajo de grado con propuesta aprobada por el respectivo Programa.

Se reconoce como **coinvestigador** al estudiante que "ha cursado y aprobado los contenidos de espacios académicos definidos en los artículos 24, 25 y 26, y al menos

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

matriculado el espacio académico del artículo 27 - Propuesta de investigación- del Reglamento de Investigaciones y Publicaciones (RIP), es aceptado(a) en un Grupo Institucional de Investigación Profesional para realizar de esa manera su Trabajo de Grado" (RIP, 2007).

Se reconoce como **semilleristas** al educando inscrito formalmente al "Programa de Semilleros de Investigación, quien goza de los de los beneficios académicos que dicha participación conlleva" (RIP, 2007). La conformación y funcionamiento de cada grupo de semilleros tiene como propósito adelantar estrategias extracurriculares de comprensión epistemológica, teorías y metodología para construir y poner en marcha una propuesta de investigación, emprendimiento y desarrollo tecnológico. Para la presente convocatoria, los proyectos de semilleristas deben haber sido aprobados en, por lo menos, un espacio insitucional y regional, y debidamente registrado en el programa respectivo.

Se entiende por **estudiante en proceso de trabajo de grado** a aquella persona que adelantan en su campo disciplinar e interdisciplinar, a través de espacios académicos de la subárea investigativa, con asignación formal de un asesor y otras estrategias de formación para la investigación e innovación, su trabajo de grado, con el fin de demostrar las competencias investigativas.

6 Financiación y ejecución

6.1 Monto de la convocatoria

La Universidad cuenta para la presente convocatoria con un monto de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) del presupuesto de la Dirección de Investigaciones, vigencia 2022.

En caso de no asignarse el total de los recursos disponibles en el tiempo estipulado, el Comité Institucional de Investigaciones decidirá si prorroga la convocatoria, o abre una nueva.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



**Universidad
Mariana**



 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 www.umariana.edu.co
 informacion@umariana.edu.co

6.2 Cuantía a financiar por proyecto

El monto máximo a financiar en efectivo por proyecto está definido y fijado en la Tabla 3.

Tabla 3

Montos a financiar por tipología y TRL avalados por el Comité Institucional de Investigaciones

Tipología	TRL	Valor a financiar hasta
Investigación aplicada	2	\$1.500.000
	3	\$2.500.000
Desarrollo experimental	4	\$3.000.000
	5	\$3.500.000
Desarrollo Tecnológico	6	\$4.000.000
	7	\$4.000.000
Innovación	8	\$4.000.000
	9	\$4.000.000

Los proyectos serán financiados según orden descendente, de acuerdo a mayor puntaje obtenido, esto hasta agotar el valor total de los recursos disponibles, cuyo valor máximo por proyecto se establece en la anterior tabla. Los proponentes tendrán autonomía para seleccionar el TRL del proyecto y de esa manera establecer el presupuesto del mismo.

6.3 Rubros financiables

- **Personal de apoyo:** Personal requerido en forma temporal para la realización de una actividad o labor específica, diferente a las designadas a los recursos humanos.
- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo oportuno del proyecto.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
🌐 www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

- **Materiales:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas.
- **Software:** Adquisición de licencias únicamente de software especializado para el desarrollo del proyecto de investigación
- **Bibliografía:** Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.
- **Eventos académicos:** Gastos ocasionados por la organización de eventos que permitan la divulgación, difusión y visibilidad de los resultados y productos del proyecto de investigación.
- **Publicaciones:** Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas. Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, pósteres, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.
- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto.
- **Viajes:** Se refiere a los gastos de transporte (terrestres y aéreos nacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son imprescindibles para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados.

- Nota 1: No serán financiados honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo vinculado a la Universidad Mariana.
- Nota 2: No serán financiados viajes al exterior.
- Nota 3: Los gastos de salidas de campo y viajes deben contar con un análisis de viabilidad bajo protocolos de bioseguridad y contar con la autorización del Decano de Facultad y la Dirección de Investigaciones.
- Nota 4. No será financiado cualquier gasto que no contribuya a cumplir los fines del proyecto.
- Nota 5. No será financiada la compra de equipos de laboratorio.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

6.4 Legalización del proyecto

Con los resultados de la convocatoria, el Comité Institucional de Investigaciones viabilizará los proyectos merecedores de la financiación, lo cual constará en acta.

Suscripción de acta de inicio: La fecha de inicio del proyecto será la misma de la suscripción del acta de inicio.

6.5 Ejecución del presupuesto

Solo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye el tiempo de prórroga para la ejecución del proyecto avalado por la Dirección de Investigaciones).

La ejecución de los recursos deberá realizarse de la siguiente manera:

Primer desembolso: equivalente al 40 % del total del proyecto en un periodo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio y de cumplimiento.

Segundo desembolso: equivalente al 30 % previa legalización del primer desembolso, una vez se aporte a la Dirección de Investigaciones el informe técnico de avance y se emita concepto favorable.

Desembolso final: equivalente al 30 % restante, previa legalización del segundo desembolso. La Dirección emitirá concepto favorable o desfavorable, dependiendo del estado de cumplimiento.

Nota. El estudiante que figure como investigador principal deberá contar con una cuenta de ahorros y RUT.

Legalización de gastos: todo soporte de gasto debe expedirse a nombre del investigador principal del proyecto. En el caso de que el investigador principal no mantenga su estatus de estudiante durante la ejecución, deberá asumir el rol de investigador principal uno de los coinvestigadores. Para ello, deberá informarse por escrito a la dirección de investigaciones y suscribirse adenda al acta de inicio. Si el proyecto no cuenta con

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



**Universidad
Mariana**



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 ☎ (057) + 7244460
 @ www.umariana.edu.co
 ✉ informacion@umariana.edu.co

coinvestigadores, el investigador se verá obligado a reintegrar el recurso dado como anticipo y se suscribirá un acta de suspensión del proyecto.

Suscripción de acta de inicio y cierre del proyecto: La fecha de inicio será la misma de la suscripción del acta de inicio firmada por los estudiantes. Para el cierre del proyecto se levantará un acta de cierre, y para ello el proyecto debe encontrarse en estado "finalizado" (entrega de informe final y evidencias de resultados, legalización de gastos y socialización). El cierre se adelantará de forma presencial por las partes y la Dirección de Investigaciones.

6.6 Tiempo de ejecución

El término de ejecución de los proyectos será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del proyecto, y podrá ser prorrogable hasta por dos (2) meses adicionales previa solicitud y concepto favorable de la Dirección de Investigación.

7 Procedimiento de inscripción

Todos los proyectos de investigación deberán cumplir con los requisitos establecidos.

7.1 Requisitos mínimos del proyecto

1. CD rotulado con el formato de la propuesta de proyecto, debidamente diligenciado en archivo con formato PDF (Anexo 1).
2. Carta de postulación firmada por el estudiante y el asesor del proyecto, aceptando los términos de la convocatoria (impresa) (Anexo 2).
3. Aval de postulación (impreso y firmado en original) (Anexo 3). Para participar en la convocatoria los proyectos deberán contar con el aval de postulación, así:

Modalidad de participación de Coinvestigación	Modalidad Semilleros de Investigación	Modalidad estudiantes con trabajo de grado
Aval del líder (esa) del Grupo de Investigación	Aval del Coordinador (a) del semillero de investigación al que pertenece	Aval del Comité de Investigaciones del Programa al que

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎️ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉️ informacion@umariana.edu.co

pertenece el estudiante

En los proyectos interdisciplinarios, el aval deberá ser presentado por el líder del grupo de investigación.

1. Cesión de Derechos debidamente firmada (impreso) (Anexo 4).
2. Copia del recibo de matrícula académica (junio–diciembre de 2021) de los estudiantes postulantes (impreso) (Anexo 5).

7.2 Requisitos mínimos del estudiante investigador

1. Los estudiantes que presenten postulaciones deberán pertenecer a un programa académico en cualquier área del conocimiento, deberán contar con experiencia en investigación y haber cursado al menos el 50 % de su plan de estudios, al cierre de la convocatoria; deberá adjuntar certificado de créditos aprobados y pendientes expedido por Registro y Control Académico: Certificado de créditos aprobados (Anexo 6), además de Constancias y/o certificados de trayectoria investigativa (Anexo 7).
2. Los estudiantes que postulen el proyecto deberán mantener su estatus de estudiante activo durante la ejecución del proyecto.
3. Promedio académico: los estudiantes deberán acreditar un promedio general acumulado obtenido al momento de la postulación igual o superior a 4.0. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado expedido por Registro y Control Académico (Anexo 8).

8 Recepción de postulaciones

Los proyectos postulados serán recibidos en medio magnético (CD), los anexos y demás documentos deberán presentarse en forma impresa (originales) en las instalaciones de la Dirección de investigaciones – Sede Universidad Mariana Pasto (Bloque Madre Caridad: Oficina 108B), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Las propuestas de proyectos a presentarse por estudiantes de las sedes Pitalito, Valledupar y Mocoa deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección: direcciondeinvestigaciones@umariana.edu.co, con copia a hotero@umariana.edu.co.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

9 Inhabilidades

- Que los proponentes postulen más de un proyecto.
- Que los proponentes no envíen todos los anexos de requisitos de la convocatoria.
- Que los proponentes no estén a paz y salvo con otros proyectos ejecutados.
- Que los proponentes no estén matriculados a la hora de presentar y ser aprobado el proyecto.
- Que los proponentes postulen un proyecto que haga parte de otra convocatoria o haya sido presentado en otra institución como requerimiento de grado.
- Que los proponentes estén o hayan cursado y aprobado los dos últimos semestres de su plan de estudios.

10 Contenido del proyecto

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán ser estructurados de acuerdo con los componentes del Formato de presentación de Proyectos de Investigación Estudiantil (Anexo 1):

- Aspectos generales
- Título
- Nombre de los proponentes
- Modalidad de investigación
- Línea de investigación
- Resumen del proyecto
- Introducción
- Descripción del proyecto
 - ✓ Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - ✓ Justificación del proyecto
 - ✓ Marco teórico y referencial
 - ✓ Hipótesis
 - ✓ Objetivos del proyecto
- Metodología
- Resultados esperados y productos de la investigación
- Bibliografía

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 www.umariana.edu.co
 informacion@umariana.edu.co

- Cronograma
- Presupuesto
- Consideraciones éticas y solicitud de aval ético o bioético
- Anexos (si aplica)

Nota 1. Si la investigación lo requiere, es necesario tener en cuenta el consentimiento o asentamiento informado por parte de las poblaciones y/o comunidades objetos de estudio.

11 Autorización de datos personales

Los proponentes autorizan el uso de sus datos personales por parte de la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana, con el fin de suministrar información referente a la ley de manejo de datos. Así las cosas, tienen la obligación y deber de responder por la autenticidad de la información ante cualquier demanda, o reclamación formulada por integrantes vinculados a los proyectos proponentes.

12 Evaluaciones y elegibles

1. Solo se realizará evaluación de las propuestas inscritas durante los tiempos definidos para la convocatoria y que cumplan con los términos de referencia. Las propuestas se evaluarán en una escala de 0 a 100, siendo 80 el puntaje mínimo de preselección para priorización final. La calificación final se obtendrá del promedio de los puntajes asignados por dos pares externos, expertos en el área de conocimiento, mediante el método de doble ciego.
2. Los proyectos serán evaluados con los criterios y puntajes que se describen en la Tabla 4.

Tabla 4

Criterios de evaluación de propuesta

Nº	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Vinculación a modalidades de	- Certificación de permanencia a una o más modalidades de investigación	10

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎️ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉️ informacion@umariana.edu.co

N°	Criterio	Descripción	Puntaje
	participación estudiantil en investigación soportada	estudiantil	
2	Respaldo de asesores y trabajo en Red	<ul style="list-style-type: none">- Número de asesores involucrados afines a la propuesta- Número de redes de trabajo colaborativo afines al desarrollo de la propuesta con otras disciplinas y otras universidades.- Enfoques disciplinar y/o transdisciplinar y en relación con otras universidades	15
3	Marco Lógico del proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Relación clara y consistente entre los propósitos de la investigación, el problema, los soportes teóricos, los objetivos planeados- Relación del problema, los objetivos y resultados con, por lo menos, uno de los objetivos de desarrollo sostenible ODS	20
4	Marco Metodológico	<ul style="list-style-type: none">- Precisión de perspectiva metodológica y del proceso de investigación -Plan de trabajo de campo-. Claridad y pertinencia de las técnicas de recolección de información y de sistematización y análisis de datos.	20
5	Resultados	<ul style="list-style-type: none">- Pertinencia y viabilidad de construcción y/o afianzamiento de un conocimiento, novedad empresarial y desarrollo tecnológico- Impacto en el alcance de los objetivos y relevancia de los resultados- Viabilidad de alcance y/o obtención de los productos obligatorios y complementarios	25

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 www.umariana.edu.co
 informacion@umariana.edu.co

Nº	Criterio	Descripción	Puntaje
7	Aplicación de normas APA	- Citas y referencias acordes a normas APA séptima edición y uso de textos coherentes con el estudio	10
Máximo de puntuación			100

Los pares evaluadores tendrán hasta 10 días calendario como plazo máximo para la evaluación de los proyectos. Una vez finalizado el plazo para la recepción de los conceptos de pares evaluadores, fijado en la convocatoria, si por alguna circunstancia hasta esa fecha se ha recibido un único concepto, se tomará este para la evaluación y decisión correspondiente.

Las sugerencias y recomendaciones de los pares evaluadores son de obligatoria revisión y atención para las propuestas favorecidas. En este caso, los beneficiarios deberán presentar ante el Comité Institucional de Investigaciones los ajustes sugeridos por los pares, antes de la firma del acta de inicio.

Las propuestas priorizadas pasarán a evaluación del Comité de Ética y Bioética Institucional.

Los pares externos expertos cumplirán cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés con respecto a la información suministrada en las propuestas.

13 Productos esperados

Además de los productos obligatorios y complementarios establecidos en el formato de presentación de proyectos (Anexo 4), se debe acreditar:

1. Informe de avance y resultados parciales.
2. Informe final y resultados finales.
3. Socialización de los resultados de la investigación a la comunidad académica y social en acto público.

Nota: Los productos derivados de la investigación serán de obligatorio cumplimiento y deberán ser soportados con la respectiva certificación.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

14 Disposiciones generales

- Pueden presentarse proyectos formulados y en ejecución, que no superen el 50 % de implementación, pero aclarando que deben tener afinidad a los ejes temáticos y tipología de proyectos definidos en la presente convocatoria.
- Los proyectos no deben superar el monto de financiamiento establecido por tipología y TRL.
- Cada proyecto debe tener un Estudiante Coordinador que asuma junto con el asesor la responsabilidad de dirigir la construcción e implementación de proyecto, según el cronograma establecido.
- Una vez aprobado el proyecto, el Estudiante Coordinador y su equipo será el responsable de la ejecución, con el apoyo y orientación de su asesor.
- Una vez iniciado el proyecto, la Dirección de Investigaciones podrá solicitar a los participantes del proyecto la presentación, en público, de los avances del mismo.
- Una vez finalizado el proyecto, el líder de investigación y su equipo asumen el compromiso de entregar las evidencias de los productos exigidos en el marco de esta convocatoria.
- Se aclara que es posible los reemplazos de los estudiantes investigadores, solo hasta antes de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de condiciones.
- En caso de renuncia o retiro de los estudiantes proponentes por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección de Investigaciones, el proyecto pierde la financiación.
- Los estudiantes que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos en convocatorias anteriores no podrán postularse.

15 Reposiciones

Una vez publicados los resultados, los postulantes podrán presentar recurso de reposición, aclaraciones o comentarios en los tres (3) días calendario subsiguientes, única y exclusivamente por medio físico, con entrega de oficio a la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana, debidamente motivado.

16 Cronograma

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
@ www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

El cronograma con las actividades y fechas establecidas para la atención pertinente de la convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	2 de noviembre de 2021
Cierre de la convocatoria	7 de febrero de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos	Del 8 al 10 de febrero de 2022
Publicación del listado de proyectos de investigación que cumplen los requisitos	11 de febrero de 2022
Evaluación de proyectos par doble ciego	Del 14 al 25 de febrero de 2022
Resultados de proyectos favorecidos	28 de febrero de 2022
Reposiciones	Del 1 al 3 de marzo de 2022
Publicación de elegibles	4 de marzo de 2022
Evaluación Comité de ética y bioética institucional y aprobación del Proyecto	Del 7 a 11 de marzo de 2022
Publicación de resultados definitivos	14 de marzo de 2022
Firma de Acta de Inicio de proyecto	Del 17 a 31 de marzo de 2022

17 Modificaciones

La Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana podrá modificar tanto los términos como el cronograma de la convocatoria, siempre y cuando se establezca argumentos de fuerza mayor, casos fortuitos, imprevisibles o no atribuibles a esta dependencia, sin que se vulnere la expectativa causada a los participantes. Para ello, expedirá las adendas correspondientes, debidamente aprobadas por el Comité Institucional de Investigaciones.

18 Acuerdo de titularidad

Una vez elegidos los proyectos, los postulantes junto con la Dirección de Investigaciones, tramitarán el acuerdo de titularidad y administración de los bienes muebles a adquirir con los recursos de financiación.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
🌐 www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

19 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual sobre los productos obtenidos como resultado de los proyectos de investigación estudiantil beneficiados por la presente convocatoria se registrará por lo establecido en el *Régimen de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor de la Universidad Mariana* (Acuerdo 083 del 28 de julio de 2015 por el Consejo Académico de la Universidad Mariana).

El investigador (a) libera de toda responsabilidad a la Universidad Mariana por las acciones que llegaran a entablar terceros en razón de transgresiones a derechos de autor, como consecuencia de las obras o productos que se originen de la ejecución del proyecto, en consecuencia, se compromete a mantener indemne a la Universidad ante cualquier reclamo o acción que pudiera sufrir, asumiendo toda la responsabilidad por los daños o perjuicios ocasionados.

20 Compromisos de los estudiantes investigadores beneficiarios

El estudiante priorizado en la presente convocatoria tiene la obligación de asumir los siguientes compromisos:

- Cumplir los términos de referencia de la convocatoria San Francisco de Asís.
- Cumplir a cabalidad con los objetivos del proyecto priorizado.
- Desarrollar el proyecto conforme al cronograma de actividades propuesto.
- Ejecutar el proyecto conforme al presupuesto presentado y aprobado.
- Ajustar la ejecución del proyecto a las disposiciones éticas y bioéticas exigidas para el proyecto, a nivel internacional, nacional e institucional, incluyendo la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, en caso de aplicar.
- Presentar los informes de avance, final y productos del proyecto, en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades, para el respectivo seguimiento.
- Acatar las solicitudes de informes extraordinarios que haga la Dirección de Investigaciones.
- Salvaguardar los derechos, la seguridad y el bienestar de otros seres vivos que se involucren en los procesos investigativos.

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





Universidad
Mariana



📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
☎ (057) + 7244460
🌐 www.umariana.edu.co
✉ informacion@umariana.edu.co

- Salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación.
- Responsabilizarse del diligenciamiento y firma de los consentimientos y asentamientos informados, en caso de requerirse.
- Realizar la entrega de los productos especificados en la convocatoria.

21 Acompañamiento

La Dirección de Investigaciones y específicamente la Coordinación de Investigación Estudiantil realizarán el proceso de acompañamiento al desarrollo oportuno y efectivo de los proyectos beneficiados.

22 Aceptación de términos y veracidad

Con la postulación, los proponentes aceptan las condiciones y términos de referencia de la presente convocatoria. Una vez sean presentadas las propuestas de proyectos de investigación estudiantil, no se podrá alegar desconocimiento de los términos y anexos definidos para la convocatoria. Cualquier inquietud sobre los resultados deberá realizarse en el momento de reposiciones y durante el periodo declarado para ello.

De igual manera, los proponentes declaran que la información suministrada es veraz; que, en el caso de encontrarse algún tipo de inconsistencia, la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o declarar la pérdida del beneficio.

23 Anexos

- Anexo 1. Formato de proyecto- Modelo de la convocatoria
- Anexo 2. Carta de postulación- Modelo de la convocatoria
- Anexo 3. Aval de postulación – Modelo de la convocatoria
- Anexo 4. Cesión de Derechos – Modelo de la convocatoria
- Anexo 5. Copia de recibo de matrícula- Responsabilidad de los postulados

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**

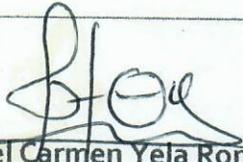
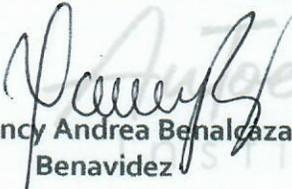
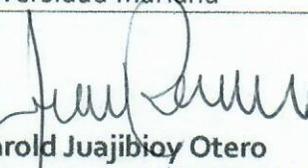


📍 Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 ☎ (057) + 7244460
 @ www.umariana.edu.co
 ✉ informacion@umariana.edu.co

- Anexo 6. Certificado de créditos aprobados- Responsabilidad de los postulados
- Anexo 7. Constancias y/o certificados de trayectoria investigativa- Responsabilidad de postulados
- Anexo 8. Promedio académico expedido por Registro y Control Académico- Responsabilidad de postulados

24 Publicación

La Convocatoria San Francisco de Asís 2021 para la financiación de proyectos de investigación estudiantil se publica a los 11 días del mes de octubre del año 2021.

 Hna. Aylem del Carmen Yela Romo Rectora Universidad Mariana	
 Mg. Nancy Andrea Benalcazar Benavidez Vicerrectora Académica Universidad Mariana	 Mg. Maria del Socorro Paredes Caguasango Vicerrectora Administrativa y Financiera Universidad Mariana
 Mg. Angela Maria Cardenas Ortega Directora de Investigaciones Universidad Mariana	 Mg. Harold Juajibioy Otero Coordinador de Investigación Estudiantil Universidad Mariana

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.





**Universidad
Mariana**



Calle 18 No. 34-104 Pasto (N)
 (057) + 7244460
 www.umariana.edu.co
 informacion@umariana.edu.co

25 Contactos

Dirección de Investigaciones
Universidad Mariana

Calle 18 No. 34-104 / Bloque Madre Caridad: Oficina 108B
 Pbx: 7314923- Ext. 138
direcciondeinvestigaciones@umariana.edu.co

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. – 4:00 p. m.

Inquietudes o comentarios sobre la convocatoria pueden ser atendidas en los datos de contacto.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Ángela María Cárdenas Ortega	Directora de Investigaciones	
	Harold Juajibioy Otero	Coordinador de Investigación Estudiantil	
Revisó	Diana María Ortiz Juliao	Jefe de Gestión Humana	
Revisó	Paulo César Quiroz Escobar	Auditor Interno	
Revisó	Myrian del Socorro Ruales Jurado	Asistente Jurídica	

Excelencia educativa para la transformación social

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.

